



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 021 -2020-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 31 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 045-2020-GRA/GG-ORADM-OEC, y el anexo N° 01, que describe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del GRA – Sede Central, de la versión 3, en ochenta y cinco (85) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 045-2020-GRA/GG-ORAOM-OEC, de fecha 30 de enero del 2020, se da cuenta de la necesidad ineludible de aprobar la Modificación del PAC 2020 – Versión 3, y que se acompañó en el documento de la referencia dicho proyecto de modificación; en este sentido, se tiene que el proyecto PAC-2020 Versión 3 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, fue formulado y elaborado bajo los alcances de los lineamientos conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.6.1) y 7.6.2), que establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, donde además establece la norma que toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario que haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en este caso a través de la Resolución Directoral Regional emitida por la Dirección Regional de Administración de esta Sede Regional;

Que, la modificación del PAC 2020, del GRA – Sede Central, contiene la contratación de bienes y servicios establecidos en los requerimientos de las áreas usuarias, según la programación de sus propios presupuestos analíticos remitidos a las áreas pertinentes, como es la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; y considerando que el PAC se constituye en un instrumento de gestión indispensable para que la gestión pública en la contratación de obras, consultorías, contratación de personal, adquisición



de bienes y servicios se materialicen, cumpliendo metas y objetivos del Plan Operativo Institucional, durante el presente año fiscal 2020; por lo cual se hace indispensable y corresponde aprobar la presente modificación;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRA/GG-ORADM de fecha 09 de Enero del presente año 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020; en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; aprobación y modificación que se encuentra como facultad delegada a la Dirección Regional de Administración a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de Marzo del 2019, cuyo artículo tercero, numeral 3.2, de las delegaciones en materia de contratación pública, sub numeral 3.2.1), establece: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificatorias...";

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001 Sede Central – en su **Versión 03 – PAC 2020**, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo 1 adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para la publicación en el SEACE, la presente modificación dentro del Cinco (05) días hábiles a su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – **Versión 03** en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

CPC. Aloxis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración